

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	CITIBANK COLOMBIA SA
<b>Demandado</b>	JORGE MARIO CASTAÑO
<b>Radicado</b>	No. 05001-31-03-011-1999-00121-00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Procedencia</b>	Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
<b>Auto</b>	2120V
<b>Asunto</b>	Acepta renuncia y reemplaza Secuestre

- Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 508-509 del señor RAMIRO ALBERTO AGUDELO MUÑOZ donde manifestó la renuncia al cargo de secuestre, pues verificado ya no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia vigente.

En consecuencia se designa como nuevo secuestre la sociedad ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S, quien se localiza en la CALLE 35 63B-61 APTO 403 de Medellín Cel. – 3214625959, Correo Electrónico: [encargosyembargos@gmail.com](mailto:encargosyembargos@gmail.com), número de póliza: 565-47-994000001796; Comuníquese su nombramiento a través de la Oficina de Ejecución de este despacho, vía correo electrónico.

Se advierte al designado secuestre, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia y sancionado con multa de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley 446 de 1998). Comuníquesele en la forma indicada por el art. 49 del Código General del Proceso.

Una vez manifestada la aceptación por la persona nombrada, ofíciase al secuestre saliente RAMIRO ALBERTO AGUDELO MUÑOZ comunicándole que han cesado en sus funciones y que debe proceder de inmediato a entregar el

inmueble local 104, ubicado en el EDIFICIO LA CASA DEL ÉXITO, CALLE 48C No. 65ª-59 de esta ciudad que tenía a su cargo a la persona jurídica designada en su reemplazo y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, imprimirá de ser requerido y se agregará al expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (Firmada digitalmente)**

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>
---